

	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 2

29 DIC 2023

**ACUERDO MUNICIPAL N° 21**  
 Recibido hoy: 29 de Diciem del 2023  
 a despacho del señor Alcalde.

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA**, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 313, 345 y siguientes de la Constitución política, Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, las Leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 819 de 2003, 643 de 2001, 1753 de 2015, Artículo 67, 2277 de 2022, los Decretos 1659 de 2002, 1350 de 2003, 2483 de 2003, 855 de 2009, 1289 de 2010, 4142 de 2011, 3934 de 2013, 2265 de 2017, el Acuerdo Municipal 027 de 2017 y el Acuerdo Municipal 016 de 2022, y demás normas concordantes aplicables,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, los recursos recaudados provenientes de reintegros, rendimientos financieros, el superávit o recaudos en exceso por los diferentes conceptos al cierre mensual de diciembre respetando las partidas con destinación especial y las rentas con destinación específica.

**ARTICULO 2°. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, las contrapartidas individuales y globales necesarias para generar el equilibrio presupuestal entre el ingreso y el gasto respetando su destinación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 los recursos provenientes de las transferencias de recursos realizadas por Coljuegos SSF al ADRES a fin de cumplir con la liquidación mensual de afiliados.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023 los recursos provenientes de Coljuegos CSF por las transferencias provenientes de los derechos de explotación de juegos localizados y promocionales más los juegos novedosos operados por Internet y superastros.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Secretaría de Hacienda Municipal enviará al Concejo Municipal copia de cada uno de los actos administrativos expedidos en cumplimiento de las adiciones realizadas, acompañado de los informes de ejecución presupuestal al cierre del mes en que se efectuó la modificación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Nacional No.111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto a nivel Nacional y el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 de 2017 estatuto orgánico de presupuesto a nivel municipal, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos el líder del área contable debe expedir su respectiva certificación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las modificaciones que se efectúen al presupuesto de la vigencia fiscal 2023 deben ser consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2023-2033, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente, el superávit primario se debe sostener dado que el costo fiscal de este Acuerdo Municipal se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando el primer debate por la Comisión primera en la fecha Veintiuno (21) días de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023) y segundo debate en plenaria en la fecha Veintinueve (29) de Diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023), en sesión extraordinaria del mes de Diciembre de 2023 del Concejo Municipal de Sabaneta.



**MARGARITA MARIA FLOREZ PIEDRAHITA**  
Vicepresidenta primera



**GIOVANY ANDRES ZAPATA VIVARES**  
Vicepresidente segundo

Recibido hoy 29 de Diciembre del 2023  
a despacho del señor Alcalde.



Secretario



**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 de DIC del 2023.  
PUBLIQUESE Y EJECUTESE  
En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, \_\_\_\_\_

El Secretario, \_\_\_\_\_